



Leonel Fernández
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 847-08

VISTO: El numeral 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Se concede el beneficio del indulto, por las penas pendientes de cumplir, de los respectivos recintos penitenciarios donde se encuentran, con efectividad el 23 de diciembre de 2008, a los señores Casimiro Antonio Marte Familia, Dr. Pedro Franco Badía, Milciades Amaro Guzmán, Gervacio de la Rosa y Vivian Lubrano de Castillo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.


LEONEL FERNÁNDEZ